



UNIVERSIDAD DE BURGOS  
ESCUELA DE DOCTORADO

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN MENSUAL	
FECHA	HORA
ENTRADA: 15 NOV. 2013	13:45
SALIDA:	

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS  
EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD  
DE BURGOS. Curso 2012/2013**

*(Artículo 25 del Reglamento de Doctorado de la UBU BOCyL 18/03/2013)*

La Escuela de Doctorado, en aplicación de lo establecido en el Reglamento de premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Burgos, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2011, convoca la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso 2012/2013 de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**Primera.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de la mención especial de "Premio Extraordinario de Doctorado por la Universidad de Burgos".

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Podrán optar a la mención especial de Premio Extraordinario de Doctorado todos los Doctores que, habiendo defendido su tesis doctoral en la Universidad de Burgos entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013, hayan obtenido la máxima calificación "*Apto Cum Laude*" y "*Sobresaliente Cum Laude*" en la defensa de la tesis.

**Tercera.- Número.**

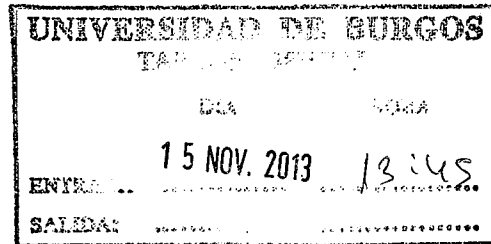
Podrán concederse premios extraordinarios de doctorado en cada una de las ramas de conocimiento siguientes contempladas en el artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007:

- a) Arte y Humanidades
- b) Ciencias
- c) Ciencias de la Salud
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas
- e) Ingeniería y Arquitectura

En el caso de que los programas de doctorado no hayan sido adscritos a una de las ramas indicadas en el proceso de su verificación, la Escuela de Doctorado procederá a dicha adscripción, una vez oídos los coordinadores de dichos programas.



**UNIVERSIDAD DE BURGOS**  
**ESCUELA DE DOCTORADO**



Obtendrán premio extraordinario de doctorado los doctores cuyos méritos relacionados con su tesis doctoral alcancen, como mínimo, 70 puntos en el baremo correspondiente a su rama de conocimiento recogido en el Anexo a esta convocatoria.

**Cuarta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

Las solicitudes irán dirigidas al Director de la Escuela de Doctorado y se presentarán, en impreso normalizado en el Registro General de la Universidad (Hospital del Rey), en los registros auxiliares de los Centros de la Universidad, o bien por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día **5 de diciembre de 2013**.

**Quinta.- Publicación de baremos.**

Una vez publicada la convocatoria, los tribunales evaluadores, contemplados en el artículo 5 del Reglamento, deberán hacer públicos en la página Web de la Universidad (sección de doctorado [http://www.ubu.es/premios doctorado](http://www.ubu.es/premios_doctorado)) los criterios de evaluación que se aplicarán para la concesión de los premios extraordinarios. Dichos criterios deberán adecuarse a los baremos establecidos en el Anexo a este reglamento y se aplicarán para la valoración de los méritos relacionados con el programa de doctorado realizado por el solicitante. En cualquier caso, **dichos criterios deberán publicarse al menos 7 días antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.**

**Sexta.- Criterios de selección.**

Los Criterios establecidos a esta convocatoria.

**Séptima.- Valoración y propuesta.**

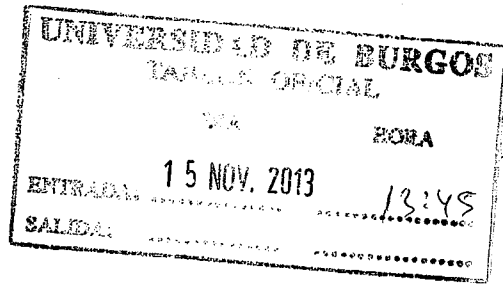
Los tribunales evaluadores deberán elevar sus propuestas al Director de la Escuela de Doctorado antes del **día 31 de enero de 2014**. Dichas propuestas serán publicadas en la página Web de la Universidad ([http://www.ubu.es/premios doctorado](http://www.ubu.es/premios_doctorado)) de acuerdo con establecido en el reglamento vigente. Los tribunales podrán proponer que los premios se declaren desiertos.

**Octava.- Reclamaciones.**

Los interesados podrán presentar reclamación contra la propuesta publicada en el **plazo de 10 días** ante el Director de la Escuela de Doctorado.



**UNIVERSIDAD DE BURGOS**  
**ESCUELA DE DOCTORADO**



**Novena.- Resolución.**

La Comisión de Investigación analizará las propuestas de concesión de premios realizadas por los tribunales, resolverá las posibles reclamaciones presentadas y elevará las propuestas definitivas al Consejo de Gobierno para su aprobación. El acuerdo del Consejo de Gobierno será publicado en la página Web de la Universidad y comunicado oficialmente a cada uno de los beneficiarios.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos administrativos y contencioso-administrativos que establezca la legislación vigente.

**Décima.- Propuesta y nombramiento de los tribunales de evaluadores.**

La Comisión de Investigación designará para cada una de las ramas de conocimiento un tribunal formado por cinco titulares y cinco suplentes, conforme a lo establecido en el artículo 5 del reglamento de Premios de Doctorado. Estos tribunales serán nombrados por el Vicerector con competencias delegadas del Rector a propuesta de la Comisión de Investigación y serán renovados tras cada elección de Rector. No podrán actuar en estos tribunales los directores de las tesis defendidas en el curso correspondiente a la convocatoria.

Burgos, a 13 de noviembre de 2013

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

Fdo. Luis Antonio Sarabia Peinador

